

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Fundación Universitaria San Mateo

**–San Mateo Educación
Superior**

9 de junio de 2020



ÍNDICE

1. CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- 1.1. Artículo 1°. Definición
- 1.2. Artículo 2°. Modelo de Bienestar Institucional
- 1.3. Artículo 3°. Políticas de Bienestar Institucional

2. CAPÍTULO II: OBJETIVOS

- 2.1. Artículo 4°. Objetivo general
- 2.2. Artículo 5°. Objetivos específicos

3. CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- 3.1. Artículo 6°. Definición de los programas de Bienestar Institucional.
- 3.2. Artículo 7°. Programas.

4. CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

- 4.1. Artículo 8°. Del programa de hábitos de vida saludable.
- 4.2. Artículo 9°. Torneos deportivos internos.
- 4.3. Artículo 10°. Torneos deportivos externos.
- 4.4. Artículo 11°. De los trofeos, galardones y/o reconocimientos.
- 4.5. Artículo 12°. De las selecciones deportivas representativas.
- 4.6. Artículo 13°. Del uso y préstamo de implementos deportivos y recreativos.
- 4.7. Artículo 14°. Del uso de los escenarios deportivos
- 4.8. Artículo 15°. De los servicios de primeros auxilios y/o enfermería.

5. CAPÍTULO V. PROGRAMA APORTE A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

- 5.1. Artículo 16°. Del programa de aporte a la conservación del patrimonio natural y cultural.
- 5.2. Artículo 17°. De los grupos artísticos representativos
- 5.3. Artículo 18°. Representaciones artísticas externas
- 5.4. Artículo 19°. De los trofeos, galardones y/o reconocimientos
- 5.5. Artículo 20°. Del uso de instrumentos musicales y vestuarios artísticos

6. CAPÍTULO VI. PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD INSTITUCIONAL

- 6.1. Artículo 21°. Del programa de construcción de comunidad Institucional.
- 6.2. Artículo 22°. De las inducciones a estudiantes nuevos de primer ingreso.
- 6.3. Artículo 23°. De los eventos y actividades Institucionales.
- 6.4. Artículo 24°. De la labor interinstitucional.



- 6.5. Artículo 25°. De los incentivos, estímulos y distinciones.
- 6.6. Artículo 26°. De la póliza de seguros estudiantil.

7. CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

- 7.1. Artículo 27°. Del programa de permanencia y graduación estudiantil.
- 7.2. Artículo 28°. Del seguimiento a las variables asociadas a la deserción.
- 7.3. Artículo 29°. De la categorización general de deserción.
- 7.4. Artículo 30°. De las causales de deserción.
- 7.5. Artículo 31°. De los apoyos académicos.
- 7.6. Artículo 32°. De las tutorías académicas.
- 7.7. Artículo 33°. De las obligaciones del docente tutor.
- 7.8. Artículo 34°. Del servicio de psicopedagogía.
- 7.9. Artículo 35°. Del servicio de psicología.

8. CAPÍTULO VIII. CANALES DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN

- 8.1. Artículo 36°. De los canales de expresión y comunicación.

9. CAPÍTULO IX. DE LOS CONVENIOS Y/O ALIANZAS

- 9.1. Artículo 37°. De los convenios y/o alianzas.

10. CAPÍTULO X. DE LOS BENEFICIARIOS Y METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN

- 10.1. Artículo 38°. De los beneficiarios.
- 10.2. Artículo 39°. Metodologías de participación.

11. CAPÍTULO XI. EVALUACIÓN PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- 11.1. Artículo 40°. De la Evaluación.



1. CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

1.1. Artículo 1°. Sobre Bienestar Institucional. Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria San Mateo, responde al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.), los cuales tienen como fin promover la sana convivencia, el fomento a la permanencia y graduación, apoyar al desarrollo cognitivo, espiritual, físico y psicosocial; mediante la generación de ambientes propicios, articulados con el desarrollo de acciones formativas, recreativas y de integración, atendiendo a la normatividad interna y externa.

1.2. Artículo 2°. Modelo de Bienestar Institucional. El modelo de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria San Mateo atiende los lineamientos y normatividad vigentes establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la normatividad interna, soportando la labor desarrollada mediante los programas y servicios ofrecidos para la comunidad académica y administrativa. El modelo de Bienestar Institucional tiene tres (3) elementos nucleares que son el desarrollo físico, desarrollo social y el desarrollo socio afectivo para dar cumplimiento a la misión y visión Institucional en su proceso de formación integral de profesionales.

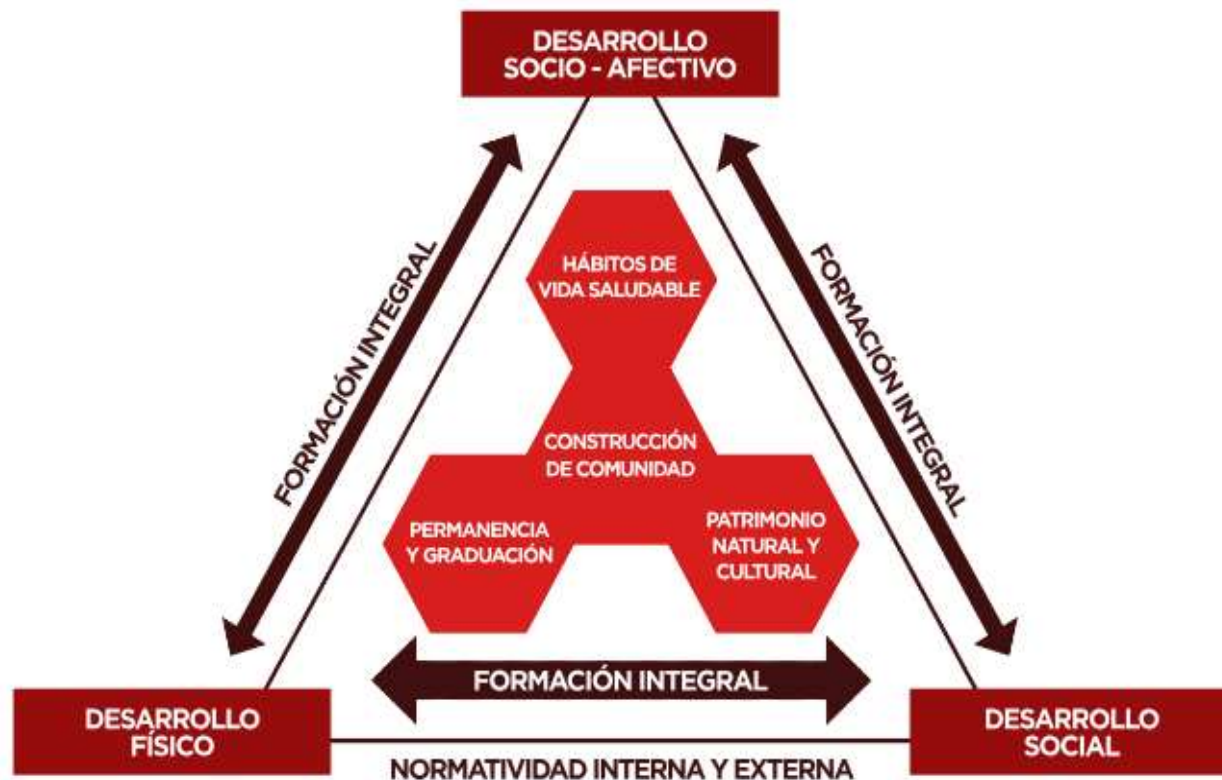


Gráfico 1. Modelo de Bienestar Institucional. Elaboración propia.



1.3. Artículo 3°. Políticas de Bienestar Institucional. Son políticas de Bienestar Institucional:

1. **Fomentar la permanencia y graduación** mediante acciones para un adecuado tránsito a la educación superior en la etapa de ingreso y su posterior permanencia, vinculación laboral y graduación de poblaciones en diversidad de condiciones.
2. Propender por una comunidad con **hábitos de vida saludables** mediante acciones preventivas y formativas para la salud, el deporte y la recreación.
3. Propender por una **cultura Mateísta de la sana convivencia** mediante acciones de sensibilización y formativas que permitan el desarrollo personal e Institucional.
4. **Aportar al conocimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural** a nivel local y regional, mediante acciones formativas y de intercambio cultural.

2. CAPÍTULO II: OBJETIVOS

2.1. Artículo 4°. Objetivo general. Es objetivo general de Bienestar Institucional.

Contribuir con el desarrollo integral de la comunidad Mateísta, como dependencia encargada del acompañamiento, formación, facilitación y guía del proceso Institucional de los programas desde la cultura, el deporte, las áreas de salud, desarrollo humano, promoción socioeconómica y recreación.

2.2. Artículo 5°. Objetivos específicos. Son objetivos específicos de Bienestar Institucional:

1. Propiciar ambientes que permitan el desarrollo de las actividades que fortalecen el desarrollo integral de la comunidad Institucional (estudiantes, docentes y administrativos).
2. Generar acciones que contribuyan a la permanencia y conlleven a la graduación de los estudiantes.
3. Identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla.
4. Propiciar espacios electivos para la cultura, el deporte y el medio ambiente.
5. Generar acciones para fortalecer y fomentar la sana convivencia dentro y fuera de la institución.
6. Fomentar el liderazgo, desarrollando estrategias encaminadas al empoderamiento del individuo como agente de cambio en su entorno.
7. Establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados que favorezcan la ejecución de los procesos de Bienestar Institucional.
8. Establecer lineamientos de planeación y evaluación permanentes para asignar, con criterios de equidad, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos que se requieren para la administración y gestión del Bienestar Institucional.
9. Atender las políticas de internacionalización mediante la gestión de ambientes culturales, deportivos, de la apreciación del arte, la sana convivencia y el desarrollo humano adoptando estrategias de intercambio universitario en el territorio nacional e internacional.



3. CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

3.1. Artículo 6°. Definición de los programas de Bienestar Institucional. Los programas de Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria San Mateo son entendidos como el conjunto de actividades y acciones que se orientan al desarrollo físico, socio-afectivo y social de la comunidad académica, en la búsqueda de su formación integral y será extensivo a los docentes, egresados y personal administrativo.

3.2. Artículo 7°. Programas. Son programas de Bienestar Institucional.

1. Programa de hábitos de vida saludable.
2. Programa de aporte a la conservación del patrimonio natural y cultural.
3. Programa de construcción de comunidad y desarrollo Mateista.
4. Programa de permanencia y graduación.

Parágrafo: Para el desarrollo de cada uno de los programas de Bienestar Institucional, además de las estrategias relacionadas en este reglamento, se podrán implementar estrategias y actividades adicionales que se consideren pertinentes para el Bienestar de la comunidad Mateista.

4. CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

4.1. Artículo 8°. Del programa de hábitos de vida saludable. En este programa se promueve el Bienestar deportivo, recreativo y el área de salud de la comunidad, a través de acciones de fomento, prevención, promoción, en el uso del tiempo libre y fortalecimiento Institucional para el desarrollo de hábitos de vida saludable. El programa contribuye a la mejora de calidad de vida de la comunidad a través de la promoción de la salud para la optimización del estado físico y mental dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente.

4.2. Artículo 9°. Torneos deportivos internos. La Fundación Universitaria San Mateo a través de Bienestar Institucional, definirán semestralmente la cantidad de torneos deportivos internos por disciplina, según las necesidades e intereses Institucionales, para los cuales se dispondrá de un presupuesto de inversión para cada uno de ellos de acuerdo con las características específicas de cada disciplina deportiva. Todos los miembros de la comunidad, sea en calidad de estudiante, docente o administrativo, tiene derecho a participar activamente en todos los torneos deportivos internos teniendo en cuenta que debe cumplir con las condiciones establecidas en los reglamentos internos del torneo deportivo específico.

PARÁGRAFO 1. Para acceder a la participación en los torneos deportivos internos se debe tener en cuenta lo siguiente, según la calidad del participante:

1. **Estudiante:** El estudiante se debe encontrar con matrícula académica y financiera activa en el semestre vigente en el que se habilite el torneo deportivo interno.



- 2. Docente y administrativo:** El docente y administrativo deberán estar vinculados a la institución a través de un contrato vigente, en el semestre en el que se habilite el torneo deportivo interno.

PARÁGRAFO 2. Adicional al cumplimiento del reglamento interno del torneo, según la disciplina, el estudiante debe cumplir en su totalidad el reglamento estudiantil vigente durante el desarrollo del torneo deportivo. Todo aquel estudiante que incurra en el no cumplimiento del reglamento estudiantil y reglamento interno del torneo deportivo se reportará ante el Departamento Jurídico y a todas las instancias necesarias para así llevar a cabo, si es necesario, las acciones disciplinarias y demás a que hubiere lugar.

- 4.3. Artículo 10°. Torneos deportivos externos.** La Fundación Universitaria San Mateo a través de Bienestar Institucional, decidirán mediante acto administrativo en cuántos y a cuáles torneos deportivos de representación externa, ya sea de modalidad regional, nacional y/o internacional, participarán las diferentes selecciones deportivas conformadas por estudiantes, docentes y administrativas, según la disciplina deportiva.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo definirá los presupuestos necesarios para la debida participación en los torneos deportivos de representación externa, según las características particulares de cada una de las disciplinas deportivas en las que la Fundación Universitaria San Mateo interese participar.

PARÁGRAFO 2. El estudiante, egresado, docente y/o administrativo que participe en cualquier torneo deportivo de representación externa, debe cumplir en su totalidad los reglamentos disciplinarios que sean impuestos por la organización del evento deportivo, al igual que el reglamento estudiantil o reglamento interno de trabajo, según su calidad de representación Institucional.

- 4.4. Artículo 11°. De los trofeos, galardones y/o reconocimientos.** Los trofeos, galardones y/o reconocimientos recibidos por las selecciones deportivas en los eventos en donde lleven la representación Institucional, deben entregarse en Bienestar Institucional, en donde permanecerán para conocimiento de la comunidad Institucional y como recuerdo histórico de dichas actividades.

PARÁGRAFO. Es potestad de la institución el manejo y destinación de los premios y reconocimientos, recibidos por delegaciones que la representen.

- 4.5. Artículo 12°. De las selecciones deportivas representativas.** La Fundación Universitaria San Mateo a través de Bienestar Institucional, definirán el número total de estudiantes, docentes, administrativos y egresados integrantes de cada una de las selecciones deportivas, según la disciplina.

Todo aquel(la) estudiante, docente y/o administrativo que desee ser parte de las selecciones deportivas de la institución, deberá presentarse ante el docente encargado de manera presencial,



según la disciplina deportiva, para así llevar a cabo el proceso de pre selección estipulado por la Fundación Universitaria San Mateo y cumplir con los requerimientos mínimos y necesarios del deporte que son:

1. La técnica.
2. La táctica.
3. La ética.

4.6. Artículo 13°. Del uso y préstamo de implementos deportivos y recreativos. La Fundación Universitaria San Mateo a través de la Coordinación de Bienestar Institucional, dispone de una serie de elementos e implementos deportivos, recreativos y de ocio para el préstamo y uso de la comunidad académica y administrativa, para lo cual se puede acceder a ellos mediante el procedimiento que se relaciona a continuación:

1. Acercarse a la oficina de Bienestar Institucional para solicitar el elemento o implemento.
2. En caso de ser estudiante debe presentar y entregar el carné que lo acredite como estudiante activo de la institución o carné de egresado para, a cambio del elemento o implemento que requiera. De ser docente o administrativo de la institución, igualmente debe presentar y entregar el carné que lo acredite como funcionario con contrato vigente de la institución.
3. Diligenciar el formato de préstamo de implementos deportivos y recreativos.
4. En caso de que el estudiante requiera un implemento como balones de fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, raquetas de tenis de campo u otros que se usen mediante un escenario deportivo ubicado fuera de la institución, debe presentar su documento de identidad, bien sea cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, pasaporte o cédula de extranjería, ya que presentando y entregando el carné de estudiante no podrá salir de la institución por medio de los torniquetes.

PARÁGRAFO. El estudiante, docente y/o administrativo adquiere la responsabilidad de dar buen uso a los implementos o elementos prestados, así como de hacer entrega oportuna de los mismos ante la instancia que facilita el préstamo. En caso de daño o pérdida el solicitante del implemento debe asumir el arreglo o reposición del mismo. De no ser así será reportado ante la Gerencia Administrativa, quienes realizarán los trámites administrativos correspondientes de sanción.

4.7. Artículo 14°. Del uso de los escenarios deportivos. Todo miembro de la comunidad académica y administrativa (estudiantes, docentes, administrativos y egresados) tiene el derecho de hacer uso de los escenarios deportivos propios de la institución o adquiridos mediante convenio (préstamo o alquiler). El miembro de la comunidad que desee hacer uso de los mismos, debe hacer contacto ya sea de manera presencial o a modo correo electrónico con la Coordinación de Bienestar Institucional para realizar de manera formal su solicitud de requerimiento de uso del escenario deportivo que apetezca.



PARÁGRAFO. La Coordinación de Bienestar Institucional verificará de manera oportuna y veráz la calidad del solicitante como miembro activo de la institución, así como la calidad de la solicitud, teniendo en cuenta la disponibilidad del escenario deportivo.

4.8. Artículo 15°. De los servicios de primeros auxilios y/o enfermería. La Fundación Universitaria San Mateo tiene a disposición funcionarios administrativos y docentes debidamente capacitados y formados en la gestión de riesgo, conformados como Brigadistas de Emergencia, y en colaboración con Bienestar Institucional, prestan el servicio de primeros auxilios y acceso a la enfermería, según la emergencia que se presente.

PARÁGRAFO. En caso de que se presente una emergencia para la atención y prestación de primeros auxilios y enfermería a un miembro de la comunidad académica y/ o administrativa, y cuando el nivel de complejidad de la atención supere el que los miembros de la brigada de emergencias puedan atender en relación a salud, se debe proceder de la siguiente manera según la calidad del miembro de la comunidad:

1. Si es estudiante y supera el nivel de complejidad de atención primaria, se debe proceder contactando a la entidad que soporta la póliza de seguro estudiantil, quienes remitirán el caso a centros de salud en convenio y con profesionales del área.
2. Si es docente, administrativo y/o visitante, y supere el nivel de complejidad de atención primera, se debe proceder contactando al Coordinador(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien remitirá el caso con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para atender la situación en centros de salud en convenio y profesionales del área.

5. CAPÍTULO V: PROGRAMA APOORTE A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

5.1. Artículo 16°. Del programa de aporte a la conservación del patrimonio natural y cultural. Con el fin de promover en el integrante de la comunidad Mateísta una nueva mirada hacia el patrimonio del país y reconocer la cultura, se establecen tres estrategias que abordan las acciones de sensibilización y fomento del patrimonio cultural y natural.

Las estrategias del programa de aporte a la conservación del patrimonio natural y cultural son las siguientes:

1. Reconocimiento del patrimonio cultural y conservación del patrimonio natural.
 - 1.1. Fomentar conciencia sobre el medio ambiente y su importancia.
 - 1.2. Afianzar el sentido de pertenencia de lo cultural nacional y conocer la cultura internacional.
2. Rescate del patrimonio natural y cultural.
 - 2.1. Promover la aplicación de hábitos de consumo sostenible de los recursos naturales.
 - 2.2. Motivar a la comunidad por la apropiación y desarrollo de la cultura.
3. Integración interinstitucional.
 - 3.1. Intercambio cultural.



3.2. Cooperación interinstitucional.

Artículo 17°. De los grupos artísticos representativos: La Fundación Universitaria San Mateo a través de Bienestar Institucional, definirán el número total de estudiantes, docentes, administrativos y egresados integrantes de cada uno de los grupos artísticos representativos.

Todo estudiante, docente y/o administrativo que desee ser parte de los grupos artísticos que representan la institución, deberá presentarse ante el docente encargado de manera presencial, según la disciplina deportiva, para así llevar a cabo el proceso de pre selección estipulado por la Fundación Universitaria San Mateo y cumplir con los requerimientos mínimos y necesarios según la especificidad del arte que son:

De los grupos artísticos representativos:

1. La técnica.
2. La estética.
3. La creación.

5.2. Artículo 18°. Representaciones artísticas externas. La instancia correspondiente, decidirá en cuáles torneos y/o representaciones artísticas externas, ya sea de modalidad regional, nacional y/o internacional, participarán los diferentes grupos artísticos conformados por estudiantes, docentes y administrativos, según la especificidad del arte.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior aprobará los presupuestos necesarios para la debida participación en los torneos y/o representaciones artísticas externas, según las características particulares de cada una de las disciplinas en las que la Fundación Universitaria San Mateo interese participar

PARÁGRAFO 2. El estudiante, docente y/o administrativo que participe en cualquier torneo y/o representación artística externa, debe cumplir en su totalidad los reglamentos disciplinarios que sean impuestos por la organización del evento artístico, al igual que el reglamento estudiantil o reglamento interno de trabajo, según su calidad de representación Institucional.

5.3. Artículo 19°. De los trofeos, galardones y/o reconocimientos. Los trofeos, galardones y/o reconocimientos recibidos por los grupos artísticos en los eventos en donde lleven la representación Institucional, deben entregarse en Bienestar Institucional, en donde permanecerán para conocimiento de la comunidad Institucional y como recuerdo histórico de la participación Institucional en estas actividades.

PARÁGRAFO. Cuando los premios sean en dinero en efectivo, se debe entregar el premio a Bienestar Institucional junto con un plan de inversión para el grupo artístico representativo ganador.

5.4. Artículo 20°. Del uso de instrumentos musicales y vestuarios artísticos. La Fundación Universitaria San Mateo a través de Bienestar Institucional, proveerá de acuerdo con sus posibilidades, los



instrumentos musicales y vestuarios artísticos. El uso de estos será estrictamente solo para el desarrollo propio de sus actividades culturales y de representación interna y externa.

PARÁGRAFO. El estudiante, docente y/o administrativo adquiere la responsabilidad de dar buen uso a los instrumentos musicales y vestuarios artísticos, así como de hacer entrega oportuna de los mismos ante la instancia que facilita su uso. En caso de daño o pérdida el solicitante del instrumento musical y/o vestuario artístico debe asumir el arreglo o reposición de este.

6. CAPÍTULO VI: PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y DESARROLLO MATEÍSTA

6.1. Artículo 21°. El programa de construcción de comunidad y desarrollo Mateísta busca que la comunidad Mateísta se integre de tal manera que su convivencia se vea reflejada externamente, al mismo tiempo que se generen comportamientos más sanos, cívicos y sociales, para ello se propone realizar capítulos de formación y sensibilización de las situaciones Institucionales y sociales que afectan la convivencia.

Las acciones del programa de construcción de comunidad Institucional bajo la estrategia de la promoción de un ambiente para la sana convivencia Institucional, son:

1. Acoger al nuevo integrante de la comunidad.
2. Estimular y distinguir a la comunidad Institucional.
3. Crear ambientes Institucionales laborales sanos.

6.2. Artículo 22°. De las inducciones a estudiantes nuevos de primer ingreso. El propósito de estas jornadas de inducción en acercar al nuevo miembro de la Comunidad, a los reglamentos, normas e instancias Institucionales y hacer más sencilla su inmersión en el entorno Institucional.

La instancia correspondiente, con la aprobación del calendario académico semestral, autoriza la realización de las inducciones a estudiantes que ingresan a la institución. Bienestar Institucional programa, gestiona, organiza y ejecuta las inducciones a estudiantes nuevos de primer ingreso, garantizando mediante la inclusión de esta actividad en el presupuesto Institucional.

Las inducciones a estudiantes nuevos de primer ingreso se comunicarán y divulgarán por admisiones en empleando todos los medios de comunicación Institucional (página web Institucional, correo electrónico Institucional, redes sociales, carteleras digitales y físicas, y por medio de llamadas telefónicas) a los estudiantes nuevos de primer ingreso que hayan efectuado de manera efectiva su proceso de matrícula de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil y los procesos de calidad Institucionales vigentes.

Las inducciones a estudiantes se fraccionarán de acuerdo con la modalidad de ingreso del estudiante matriculado de la siguiente manera:

1. Jornadas de inducción para **estudiantes nuevos que ingresan a primer semestre** del nivel **técnico profesional, tecnológico o universitario**, según el nivel de titulación vigente por cada programa



académico. Estas inducciones se llevarán a cabo en las diferentes jornadas académicas programadas por la institución, dando cubrimiento a cada uno de los niveles y categorías de estudiantes.

2. Jornadas de inducción para estudiantes nuevos que ingresan por **transferencia externa e interna**, según el nivel de formación académica dando cubrimiento a esta categoría de estudiantes.
3. Jornadas de inducción para estudiantes nuevos de programas de **posgrado**, ya sean especializaciones, maestría y/o doctorado, según el nivel de formación académica dando cubrimiento a esta categoría de estudiantes.

PARÁGRAFO. La planeación, ejecución y evaluación de las jornadas de inducciones se deben llevar a cabo de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos por el Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Fundación Universitaria San Mateo.

6.3. Artículo 23°. De los eventos y actividades Institucionales. Bienestar Institucional adelantará de manera semestral, de acuerdo a los lineamientos Institucionales, con el cronograma de eventos y actividades Institucionales de la Fundación Universitaria San Mateo, enmarcará las mismas de acuerdo a su organización aprobada en el calendario académico.

Los eventos y actividades Institucionales, según previa autorización de la instancia correspondiente, son:

1. Ceremonias de graduación (semestral).
2. Días Mateístas.
3. Celebración de días especiales, según calendario comercial e Institucional.
4. Cumpleaños de la Fundación Universitaria San Mateo.
5. Día del Estudiante Mateísta.
6. Evento de despedida de año para funcionarios.
7. Celebraciones de la Facultad.
8. Día de los Programas Académicos.

PARÁGRAFO 1. En los eventos y actividades Institucionales podrán participar activamente todos los miembros de la Comunidad Mateísta.

PARÁGRAFO 2. Bienestar Institucional debe dar cumplimiento con la planeación, gestión, organización, ejecución y evaluación de los eventos y actividades Institucionales, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos aplicables del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

6.4. Artículo 24°. De la labor interinstitucional. Bienestar Institucional desarrollará a través de las alianzas, convenios y acuerdos con entidades del estado, privadas, instituciones de educación superior e instituciones de educación secundaria, las acciones dirigidas a promover la labor interinstitucional por medio de intercambios culturales, deportivos, recreativos, promoción de la salud, integración de la familia y acciones encaminadas para disminuir la deserción; ya sea por medio de redes de apoyo,



mesas de trabajo interinstitucional y/u otras previamente aprobadas por las instancias Institucionales que le sean pertinentes.

6.5. Artículo 25°. De los incentivos, estímulos y distinciones. La Fundación Universitaria San Mateo a través de Bienestar Institucional, postulará para el otorgamiento de incentivos, estímulos y distinciones a los miembros de la comunidad Institucional, teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Distinciones e Incentivos, Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente y Reglamento Interno de Trabajo vigentes.

PARÁGRAFO. Bienestar Institucional, además, podrá ante las instancias correspondientes diferentes tipos de incentivos, estímulos y distinciones que puedan ser otorgadas a la comunidad Institucional.

Artículo 26°. De la póliza de seguros estudiantil. Bienestar Institucional en apoyo con la Gerencia Administrativa, gestionará el cubrimiento para todos los miembros con calidad activa de estudiante de la institución, de la póliza de seguros estudiantil contra todo riesgo.

Esta póliza de seguros deberá dar respuesta a la atención inmediata a la materialización de cualquier eventualidad que vulnere o altere su estado de salud ocurrido dentro de las instalaciones de la institución o por fuera de ella en caso de que el estudiante esté representando a la institución en eventos académicos, culturales y/o deportivos o ejerciendo alguna actividad ofrecida y dirigida por las diferentes instancias de la institución.

PARÁGRAFO. Los estudiantes podrán tener acceso a la póliza de seguros estudiantil siempre y cuando se encuentren como estudiantes con matrícula activa y vigente.

7. CAPÍTULO VII: PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

7.1. Artículo 27°. Del programa de permanencia y graduación estudiantil. El programa de permanencia y graduación tiene como función articular acciones que permita identificar las causas de deserción para la población estudiantil de la institución, con el fin de generar estrategias que contribuyan a la adaptación, acompañamiento, el proceso de transito durante el desarrollo del programa académico en pregrado y/o posgrado, así como para su ingreso en el entorno laboral; articulará acciones significativas para la permanencia del estudiante, la continuidad en el proceso de formación y la culminación de sus estudios.

El programa de permanencia y graduación, se basa en el análisis de las estadísticas de orden nacional a través del SPADIES y en las cifras y causas de deserción desarrolladas al interior de la institución. El análisis de esta información es la fuente para estructurar el modelo Institucional de acompañamiento y seguimiento con miras a mitigar la deserción, se apoyará con estrategias como asesorías tanto académicas como psicológicas y psicopedagógicas, tutorías y orientación continua a los estudiantes, graduandos y familias. Es así, que la institución desarrolla las siguientes estrategias y acciones para el cumplimiento de sus objetivos, respondiendo a la normatividad vigente que en este aspecto existan a nivel Institucional, local o nacional.



Las estrategias del programa de permanencia y graduación en compañía de sus acciones son:

1. Fomentar el ingreso, permanencia, graduación y vinculación laboral.

- 1.1. Facilitar la articulación y tránsito con otros niveles de formación: Mediante la cooperación con instituciones de educación media para la realización de actividades de orientación vocacional, con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo, y otras instituciones de educación superior o que ofrecen educación superior, para acciones de movilidad y reconocimiento de saberes
- 1.2. Promover la permanencia de los estudiantes: Mediante caracterización de los estudiantes al ingreso para definir apoyos académicos y psicopedagógicos, actividades de integración con sus familias, de sensibilización y capacitación con docentes, y socialización de reglamentos académicos y procedimientos asociados con la comunidad académica.
- 1.3. Propender por la graduación de los estudiantes: Mediante una oferta académica de formación por ciclos propedéuticos que permita titulaciones intermedias que faciliten la vinculación laboral, y con apoyos financieros.
- 1.4. Apoyar la vinculación laboral de los estudiantes: con la preparación para la vida laboral y el acompañamiento en el desarrollo de las prácticas empresariales.

2. Atender al estudiante, generar una cultura de atención, información y evaluación de la atención al usuario.

- 2.1. Fortalecer la unidad de atención al usuario: al establecer un canal único de comunicación del estudiante con la institución, para peticiones, quejas, reclamos, y tramites académicos y administrativos
- 2.2. Sistematizar el manejo de la información sobre permanencia y graduación de estudiantes: a partir del desarrollo y consolidación de los sistemas informáticos institucionales que permitan información confiable y en tiempo real.
- 2.3. Desarrollar mecanismos de comunicación efectivos a nivel Institucional: a partir de establecer y ampliar canales de comunicación con la comunidad académica institucional.

7.2. Artículo 28°. Del seguimiento a las variables asociadas a la deserción. Desde el programa de permanencia y graduación se desarrollará el seguimiento asociado a la deserción estudiantil a nivel Institucional, con el fin de identificar a través de un análisis y seguimiento a las cifras de deserción en cuanto a las siguientes variables:

1. Semestres con mayor porcentaje de deserción.
2. Nivel de formación que presenta mayores índices de deserción.
3. Programa académico con mayores índices de deserción.
4. Las causales de deserción estudiantil.

Por lo anterior, se lleva un registro en el sistema informático sobre las causas por las cuales el estudiante deserta. Dicha causa se establece luego de un análisis del estado académico y financiero del estudiante, y al establecer contacto telefónico con el estudiante desertado para determinar las causas de su no continuidad y así establecer planes de acción inmediatos para la población en riesgo de deserción y parcialmente desertado; se atiende a causales personales, Institucionales y de programa.



7.3. Artículo 29°. De la categorización general de deserción. Permanecia y graduación, categoriza los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo, de la siguiente forma:

- 1. Retiro temporal (aplazamiento de semestre):** Estudiante que manifieste que no continuará con sus estudios el semestre en curso, pero manifiesta que regresará a la institución en los próximos semestres.
- 2. Retiro permanente (deserción):** Estudiante que manifieste que no retomará sus estudios en la institución de manera permanente, este se da de la siguiente manera:
 - Cuando el estudiante realiza su retiro de manera formal por medio de una solicitud en la unidad de atención al usuario.
 - Cuando el estudiante se contacta vía telefónica debido a las inasistencias reportadas en el Sistema Institucional y manifiesta su no continuidad académica con la institución.
 - Cuando abandona sus estudios sin dejar comunicación a la institución sobre su abandono.

7.4. Artículo 30°. De las causales de deserción. En relación con las causas de deserción, la institución las tipifica en dos categorías: Relacionadas con la institución y el programa, y relacionadas con el estudiante.

Las causas relacionadas de manera directa con la institución y el programa son motivo de análisis para así generar estrategias y acciones para su mitigación. A continuación, se describen las estas causas:

1. RELACIONADOS CON LA INSTITUCIÓN:

- 1.1. Atención al estudiante:** Trato recibido en la universidad de docentes y administrativos, respuesta oportuna a solicitudes realizadas por los estudiantes.
- 1.2. Prácticas docentes:** Prácticas de enseñanza utilizadas por los docentes, calidad de la docencia, experiencias de los estudiantes en el aula de clase.
- 1.3. Expectativas con el programa:** Propuesta académica no cumple con las expectativas del estudiante.

Por otra parte, son causales exógenas aquellas que son externas a la institución, que no son susceptibles de ser modificadas, aunque se tendrán en cuenta al realizar los análisis de deserción. A continuación, se describen las causas estandarizadas que la institución utiliza para registrar las causas exógenas de deserción de los estudiantes.

1. RELACIONADOS CON EL ESTUDIANTE:

Las causas relacionadas con el estudiante, son externas a la institución y de difícil modificación, se tienen en cuenta al realizar los análisis de deserción y para la definición de diferentes apoyos para el estudiante. A continuación, se describen las causas estandarizadas que la institución utiliza para registrar las causas de deserción de los estudiantes en esta categoría.



- 1.1. Bajo rendimiento académico (pérdida de asignaturas):** Insuficientes bases académicas para cursar el programa, métodos de estudio inadecuados – falta de tiempo para el estudio, dificultades para el aprendizaje.
- 1.2. Aspectos vocacionales (elección errónea del programa):** Falta de motivación por el programa, cambio de programa en la institución, incertidumbre ante su decisión profesional.
- 1.3. Falta de recursos económicos:** Pérdida de empleo propio del estudiante o de algún familiar, falta de apoyo económico familiar para cursar el programa, pendiente deuda de anteriores semestres.
- 1.4. Dificultades personales, familiares y/o laborales:** Enfermedad, cambio de ciudad de residencia, licencia de maternidad, calamidad doméstica, cambio de trabajo – cambio de horario de trabajo, traslados constantes de ciudad.

7.5. Artículo 31°. De los apoyos académicos. Es un espacio de participación abierta, dinámica y personalizada, que permite el acercamiento de los estudiantes con el personal docente y disciplinar en psicología y psicopedagogía para atender sus necesidades y dificultades, tanto de índole académico como personal.

Permanecia y graduación adelantará y desarrollará acciones encaminadas al apoyo académico de los estudiantes que se identifiquen con deficiencias académicas en las áreas de conocimiento básicas y específicas del programa, a través del apoyo de docentes tutores asignados previamente por la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO. Permanencia y Graduación ejecutará los apoyos académicos a estudiantes adoptando los procedimientos establecidos vigentes por el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

7.6. Artículo 32°. De las tutorías académicas. La Institución define y categoriza las tutorías académicas de la siguiente manera:

- 1. Tutorías disciplinares:** Se identifican como un apoyo brindado principalmente a estudiantes de primer semestre las cuales buscan fortalecer y desarrollar conocimientos y competencias en las materias transversales de cada uno de los programas académicos, como lo son: Fundamentos de matemáticas, inglés, lectoescritura e informática.
- 2. Tutorías eventuales:** Se identifican como el apoyo que se brinda a toda la comunidad estudiantil las cuales abarcan materias básicas y propias de cada uno de los programas académicos.
- 3. Tutorías prácticas:** Se identifican como el apoyo brindado a toda la población estudiantil las cuales buscan fortalecer las habilidades y competencias prácticas de acuerdo a la necesidad de cada programa.

PARÁGRAFO 1. Por resultados en prueba diagnóstica. La comunidad estudiantil perteneciente a primer semestre desarrolla a lo largo de sus dos primeras semanas académicas una serie de pruebas diagnósticas junto a cada uno de sus docentes de las materias básicas (matemáticas, inglés,



lectoescritura e informática), de acuerdo al resultado obtenido en dichas pruebas los estudiantes serán remitidos a las tutorías disciplinares, con el fin de fortalecer sus conocimientos en las áreas donde se identificó la falencia.

PARÁGRAFO 2. Por remisión: Se identifica como el apoyo que se le asigna al estudiante en el transcurso del semestre, cuando un docente, coordinador y/o director de programa considere necesario de acuerdo al progreso y rendimiento académico en una asignatura y donde se reconoce la necesidad de que el estudiante asista a tutorías.

PARÁGRAFO 3. A los docentes tutores se le asignará un mínimo una (1) horas y máximo doce (12) horas por semana para realización de tutorías, según las necesidades semestrales. Cada docente tutor debe cumplir con los siguientes requisitos para realizar tutorías:

1. Demostrar experiencia en el área de conocimiento de la tutoría asignada con un mínimo un (1) año y encontrarse activo como docente en la institución.
2. Haber realizado o estar realizando el curso de docente tutor.

Artículo 33°. De las obligaciones del docente tutor. Son obligaciones del docente tutor:

1. Supervisar el diligenciamiento de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, para así llevar un control de la asistencia y cantidad de estudiantes a las tutorías a cargo del docente.
2. Los docentes tutores deberán de firmar cada uno de los formatos establecidos para la realización de las tutorías, con el fin de verificar la asistencia de los estudiantes a las mismas.
3. Todos los docentes tutores deben entregar los informes que sean solicitados por la unidad de permanencia y graduación y/o la Vicerrectoría Académica, en los formatos de tutorías establecidos para ello.

7.7. Artículo 34°. Del servicio de psicopedagogía. La Fundación Universitaria San Mateo dispondrá de un grupo de profesionales para atender las necesidades psicopedagógicas de la comunidad Institucional comprendida entre estudiantes, docentes y docentes-administrativos, en los que se desempeñarán en las siguientes acciones:

1. Entrevista de diagnóstico y caracterización para estudiantes de primer ingreso de la institución.
2. Conversatorio para el personal nuevo como docente.
3. Seguimiento a estudiantes o grupo de estudiantes que se identifiquen con vulnerabilidad de deserción.
4. Formulación, desarrollo y evaluación de talleres de hábitos de estudio identificados en resultados de entrevistas de diagnóstico y/o por convocatorias.
5. Planeación y desarrollo de cursos cortos para familiares de estudiantes de primer semestre.
6. Planes de mejoramiento a docentes que son remitidos por Dirección de Programa.
7. Acompañamiento a docentes con dificultades en contenido metodológico a través de solicitud propia o identificación en conversatorio.



8. Acompañamiento para el desarrollo de habilidades didácticas y conocimiento del modelo educativo Institucional para docentes nuevos.

7.8. Artículo 35°. Del servicio de psicología. La Fundación Universitaria San Mateo dispondrá de profesionales para atender las necesidades psicológicas de la comunidad estudiantil, en los que se desempeñarán en las siguientes acciones:

1. Entrevistas de diagnóstico y caracterización para estudiantes de primer ingreso de la institución.
2. Orientación psicológica a estudiantes, docentes y administrativos que presenten dificultades intrapersonales e interpersonales.
3. Formulación, desarrollo y evaluación de talleres relacionadas con la sexualidad, alcoholismo, consumo de sustancias alucinógenas, resolución de conflictos o situaciones que conduzcan a la deserción.
4. Formulación, desarrollo y evaluación de talleres enfocados a padres de familia y personal docente.
5. Campañas de sensibilización de la gestión de permanencia y graduación estudiantil.
6. Orientación de proyecto de vida, toma de decisiones personales, dilemas emocionales y/o familiares.

8. CAPÍTULO VIII: CANALES DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN

8.1. Artículo 36°. De los canales de expresión y comunicación. La institución establece en el Reglamento Estudiantil, los espacios y funcionarios que reciben, tramitan y gestionan solicitudes, quejas, inquietudes, comunicados y demás información que necesite ser articulada y movilizada dentro de la comunidad académica.

PARÁGRAFO 1. La institución cuenta con la unidad de atención al usuario, como mecanismo para centralizar la atención del estudiante ante solicitudes, quejas, reclamos, opiniones, inquietudes y sugerencias. Toda atención a estudiantes queda registrada en el sistema informático correspondiente y es remitida a la dependencia encargada de tramitar dicha solicitud.

PARÁGRAFO 2. Bienestar Institucional a través de los canales de comunicación Institucionales, realizará la divulgación, comunicación y promoción de sus servicios, eventos, actividades y otros para la participación de la comunidad, que son:

1. Correo electrónico Institucional.
2. Página web Institucional (www.sanmateo.edu.co).
3. Redes sociales.
4. Cartelera digital y física.
5. Otros que sean otorgados por la Institución.



9. CAPÍTULO IX: DE LOS CONVENIOS Y/O ALIANZAS

9.1. Artículo 37°. De los convenios y/o alianzas. Bienestar Institucional planeará, desarrollará, comunicará y evaluará la gestión de sus convenios y/o alianzas generadas con entidades públicas y/o privadas, previa aprobación de la instancia correspondiente.

PARÁGRAFO 1. La gestión de recursos físicos para propiciar el aprovechamiento de los servicios y programas de Bienestar Institucional pueden ser desarrollados mediante infraestructura propia o generados por convenio.

PARÁGRAFO 2. Los convenios y/o alianzas que adopte Bienestar Institucional deben ser desarrollados de acuerdo a los procesos y procedimientos vigentes establecidos por el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

10. CAPÍTULO X: DE LOS BENEFICIARIOS Y METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN

10.1. Artículo 38°. De los beneficiarios. Tendrán derecho a participar de los programas y servicios de Bienestar Institucional:

1. Todos los estudiantes activos con matrícula académica y financiera vigente de cualquiera de los programas académicos de las diferentes modalidades.
2. Los egresados de la Fundación Universitaria San Mateo.
3. Todo personal docente y administrativo que se encuentre con contrato laboral vigente con la Fundación Universitaria San Mateo.
4. Los estudiantes egresados de la Fundación Universitaria San Mateo.
5. Otros que sean aprobados por la Institución.

10.2. Artículo 39°. Metodologías de participación. Las metodologías de participación de la comunidad Institucional en programas y servicios de Bienestar Institucional que permitan el desarrollo integral de cada uno de ellos son:

1. Metodología presencial.
2. Metodología mixta b- learning.
3. Metodología de modalidad virtual e - learning.

PARÁGRAFO 1. Bienestar Institucional definirá las estrategias de participación de la comunidad académica y administrativa que pertenezcan a la modalidad virtual, dando cubrimiento a las necesidades de los estudiantes en esta modalidad en cuanto a Bienestar y empleando los medios tecnológicos como canales de comunicación.

11. CAPÍTULO XI: EVALUACIÓN PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

11.1. Artículo 40°. De la Evaluación. Bienestar Institucional realizará la evaluación de los servicios y actividades que presta a toda la comunidad Mateista, establecerá indicadores de satisfacción y realizará acciones de mejora cuando sea necesario, igualmente garantizará la tenencia de las



estadísticas de servicio y definirá los mecanismos de mejora, lo anterior, en correspondencia con los establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

Artículo 41°. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigor, una vez publicado.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

CARLOS ORLANDO FERREIRA P
Presidente Consejo Superior

Original firmado

MELBA ROSA F. DE MEZA
Secretaria General

Este documento es un anexo del Acuerdo No. 07 de 2020, de fecha 9 de junio de 2020, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior.

